



Resolución Viceministerial

Nro. 003-2015-VMPCIC-MC

Lima, 14 ENE. 2015

Visto el Expediente N° 019606-2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú señala que es función del Estado la protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el numeral 2) del artículo 1 de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296, establece que *integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural;*

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 29565, establece que *es función exclusiva de esta entidad realizar acciones de declaración, investigación, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación*;

Que, asimismo el artículo 14 de la Ley antes indicada, establece que el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales tiene entre sus funciones la declaración, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011-MC y sus modificatorias, establece el procedimiento para la declaratoria de las manifestaciones del Patrimonio Inmaterial como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Oficio N° 176-2014-MDM/ALC la Municipalidad Distrital de Muñani, presentó el expediente mediante el cual solicitaba, la declaratoria de la danza *Wifalas San Francisco Javier de Muñani*, como Patrimonio Cultural de la Nación, al amparo de las normas vigentes;

Que, mediante Informe N° 571-2014-DGPC-VMPCIC/MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural eleva al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales el Informe N° 518-2014-DPI-DGPC/MC emitido por la Dirección de Patrimonio Inmaterial, a través del cual se recomienda la declaratoria de la danza *Wifala San Francisco Javier de Muñani*, como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el distrito de Muñani es uno de los quince distritos de la provincia de Azángaro, en el departamento de Puno; se encuentra a una altura superior a los 3900 m.s.n.m. y tiene una población aproximada de 7500 habitantes, según cifras del INEI. Es una zona montañosa, con varias elevaciones consideradas como cerros tutelares desde épocas ancestrales, así como con importantes fuentes hídricas como lagunas y ríos, entre ellos el

G. Pajuelo H.

Chejollani. Entre los meses de diciembre y marzo se producen en esta zona precipitaciones pluviales, siendo más intensas en enero y febrero. Es principalmente en estas circunstancias en las que se practica la Wifala, una danza de larga data que celebra la llegada de la estación lluviosa y conmemora también hechos importantes para la comunidad;

Que, lo que hoy conocemos como la provincia de Azángaro fue, aproximadamente hasta el año 1200 d.C., territorio de la cultura Tiahuanaco, logrando un gran desarrollo en la producción agropecuaria y artesanal así como también un intercambio fluido con la región sur andina. Durante el siglo XV, este territorio fue anexado al Tawantinsuyu como parte de la política expansionista de los incas, quienes establecieron como gobernador de la zona a un curaca quechua, determinando así, la gran influencia que tiene esta cultura en la población, hasta la actualidad. Tanto la influencia quechua como la europea, así como las antiguas tradiciones heredadas de los hombres y mujeres de Tiahuanaco, son las que le dan un carácter especial que hacen de esta una expresión cultural única y vigente;

Que, la Wifala es un tipo de danza tradicional colectiva, característica de la zona sur de los Andes y que se ejecuta principalmente durante los carnavales, celebración que coincide con la época de lluvias. La tradición europea del carnaval fue adoptada por las poblaciones andinas como parte del calendario productivo regido por las fuerzas que controlan el ciclo natural y a las cuales se rinde homenaje en celebración de la vida y de la fertilidad. El carnaval en la zona andina marca el inicio de un nuevo periodo agrícola y también del ciclo vital humano, debido a ello es considerado un momento apropiado para el cortejo y para la formación de parejas y futuras familias. Los carnavales constituyen así un espacio de encuentro de toda la comunidad y un momento de alegría, euforia y movimiento que se ve representado en los juegos y en las danzas que se practican;

Que, el término wifala está vinculado tradicionalmente, por un lado, a interjecciones o exclamaciones de origen quechua que denotan entusiasmo, alegría y goce de los danzantes. Por otro lado, se le relaciona con el movimiento ondulante de las banderas que utilizan las mujeres durante la danza en señal de algarabía y reproduciendo o representando la acción de esparcir semillas en los campos así como también emulando la caída de la lluvia sobre los cultivos, por lo que se expresa su íntima relación con el concepto de fecundidad y fertilidad;

Que, en la zona de Muñani, esta danza se representa en varias oportunidades a lo largo del año: el 20 de enero, en la fiesta de San Sebastián, también denominado Carnaval Chico, celebración con la que se inician los carnavales; durante toda la celebración de carnavales, en el mes de febrero; durante la festividad de la Virgen de la Asunción, el 15 de agosto; y, en los últimos años, en las celebraciones de Fiestas Patrias. Sin embargo, es importante señalar que el momento en el que la danza wifala de Muñani adquiere protagonismo es en la época de carnavales, tanto dentro en distrito como en la provincia de Puno, cuando se envía la cuadrilla que los representará en la Fiesta de la Virgen de la Candelaria;

Que, la danza Wifala está ampliamente distribuida en la zona del altiplano puneño de modo que existen versiones de esta en diversos distritos de diversas provincias del departamento. En el caso de la wifala del distrito de Muñani, se trata de una versión que tiene características que la hacen singular, especialmente en cuanto a su vestuario y a la música que se utiliza, lo que expresa una tradición particular, propia de esta zona;

G. Pajuelo H.



Resolución Viceministerial

Nro. 003-2015-VMPCIC-MC

Que, en el caso del vestuario, las mujeres mantienen ciertas prendas tradicionales del distrito, como la montera, que ha no variado mucho a lo largo de los años y a la que se le agregan flores durante los días de fiesta. El vestuario femenino se compone de una chaqueta, prenda hecha de bayeta, usualmente con decoración de espigas y con aplicaciones de tela; un *phullo*, manta de color marrón que se sujeta con un prendedor en el pecho y decorada con bordados que representan plantas, flores y aves de la zona. Una *lliqla*, manta de color predominantemente celeste, que se utiliza usualmente para llevar provisiones, usada por hombres y mujeres y que los danzantes amarran a la altura del pecho. Finalmente, visten una pollera larga, de color rojo intenso y, debajo de ella, dos faldas llamadas centros, de menor vuelo. Como accesorio, las mujeres portan una bandera de color blanco que agitan durante la danza y llevan, además, tres *wichi wichi*, cordones de lana también blancos. Estos cordones son parte de la indumentaria y sirven, además, para dar vistosidad a los movimientos de la danza. Los dos más largos se colocan sobre el torso, cruzados en la espalda y en el pecho, mientras que el más corto, llevado en la mano, se mueve durante la coreografía. El *wichi wichi* también es usado por los hombres;

Que, en el caso de los varones, ellos utilizan un sombrero de paño y un saco de bayeta, ambos negros; un pantalón blanco, también de bayeta. Portan una chalina de colores que llevan sobre el hombro y llevan, al igual que las mujeres, una *lliqla* en la espalda y tres *wichi wichi*;

Que, en general, las prendas que visten los danzantes son de confección artesanal, utilizando técnicas tradicionales que han pasado de generación en generación, y se elaboran a partir de bayeta u otros tejidos con materiales de la misma zona, como la fibra de alpaca y la lana de oveja. Algunos pobladores de Muñani son maestros en la confección de este vestuario y lo proveen a la población;

Que, el cuerpo de danzantes está formado por una gran cuadrilla de hombres y mujeres. Así, mientras las mujeres llevan las banderas blancas y cantan, los hombres a la vez que danzan, tocan sus instrumentos tradicionales como las denominadas *unucaja* o *unu tinya* y el *pinkillo*;

Que, el *unucaja* es un tambor pequeño hecho a base de arcilla cocida o madera, con dos parches de cuero sobre los que se percute utilizando una baqueta. En el caso de las Wifalas de Muñani, este tambor de origen ancestral es muy importante dentro de la simbología de la danza pues el cuero con el que se hacen los parches, denominado *pata qara* o cuero de arriba, es mojado constantemente con el fin de que mantenga su sonido característico, cabe recordar que en el quechua de la zona la palabra *unu* significa agua. Esta práctica es reconocida por los portadores como de larga data y representa, dentro del simbolismo de esta expresión, un agradecimiento por la lluvia que cae y convierte sus campos en tierras fértiles;

Que, otro instrumento importante es el *pinkillo* o flauta de pico, instrumento de viento construido usualmente de madera. En el caso de la Wifala de Muñani, los danzantes utilizan dos pinkillos, uno de 5 y otro de 6 orificios, según el momento de la danza en el que se encuentran. El pututo es otro instrumento de viento utilizado que puede ser de cuerno de res o de hojalata y que sirve para marcar los cambios de melodías y de ritmo o para convocar a una reunión de todo el conjunto de wifala;

G. Pajuelo H.

Que, en la danza Wifala de Muñani hay varios momentos o formas musicales que arman su estructura, ellas son el *q'ocho*, la wifala, propiamente dicha, y la *jallucha*. El *q'ocho* es una forma musical religiosa que consta de música y cantos, que se utilizan como una forma de veneración a la Virgen de la Asunción. La wifala propiamente dicha incluye una melodía específica y unos cantos que celebran la vida, la abundancia y la diversión. Durante este momento se realiza el llamado contrapunteo, en el que hombres y mujeres dialogan cantando y recitando coplas características. Un tercer momento o forma musical es la *jallucha*, con un ritmo mucho más rápido que las anteriores, incluye cantos en los que se narran detalles sobre el carnaval y las danzas que se realizan;

Que, hay una larga lista de tonadas o melodías muy precisas y singulares que se utilizan tradicionalmente durante cada uno de estos momentos o formas musicales en las que participan el *pinkillo* y la *unucaja* como instrumentos principales. Estas tonadas le dan a la Wifala de Muñani un matiz particular que la diferencia de las otras wifalas de la zona sur andina. Solo por mencionar algunas figuran el Carnaval Chayamun, el Carnaval de Muñani, Chavelita, Extremita, *Hampi Qora*, Linda muñaneña, entre otras melodías tradicionales; y, así como existen tonadas diferentes, existen también pasos diferentes que son realizados por los danzantes, de este modo, se reconocen el pasacalle, el *q'ocho*, la wifala, propiamente dicha, y la *jallucha*;

Que, tradicionalmente esta danza es denominada la wifala San Francisco Javier de Muñani pues San Francisco Javier es el Santo Patrón del pueblo e incluso se tienen registros de que el nombre original del pueblo incluía el nombre del mencionado Santo. Con los años el nombre de esta danza como Wifala San Francisco Javier de Muñani se afianzó al punto que es así como se reconoce a las cuadrillas de danzantes en sus participaciones públicas. La imagen de Francisco Javier, santo español de la orden Jesuita, conocido por su labor como misionero en las Indias es muy importante para la población de Muñani, por lo que en el expediente de solicitud se insiste en mantener el nombre tal y como se le ha conocido a la danza desde tiempo antiguo. En ese sentido, se señala que si bien el género dancístico es la Wifala, el nombre que adquiere a lo largo de los años la identifica de entre todas las diferentes wifalas puneñas y la ha convertido en una expresión particular del mestizaje cultural propio de una zona con tan diversas influencias;

Que, por lo expuesto, en tanto se trata de una danza de larga tradición, en la que convergen armoniosamente influencias culturales de los diversos grupos humanos que ocuparon esta área, así como por tratarse de una expresión cultural vigente, significativa y portadora de identidad para los pobladores del distrito de Muñani, se considera pertinente la declaratoria de la danza Wifala San Francisco Javier de Muñani, como Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, el Informe N° 518-2014-DPI-DGPC/MC forma parte de la presente Resolución desde que detalla las características, importancia, valor, alcance y significado de ésta danza;

Con el visado de la Directora General (e) de la Dirección General de Patrimonio Cultural, la Directora (e) de la Dirección de Patrimonio Inmaterial y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

G. Pajuelo H.



Resolución Viceministerial

De conformidad con lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296; Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 29565; el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Directiva N° 001-2011-MC, aprobada por Resolución Ministerial N° 080-2011/MC, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la danza *Wifala* San Francisco Javier de Muñani, en tanto se trata de una danza de larga tradición, en la que convergen influencias culturales de los diversos grupos humanos que ocuparon esta área, así como, por ser una expresión cultural significativa y portadora de identidad para los pobladores del distrito de Muñani, de la provincia de Azángaro, en el departamento de Puno.

G. Pajuelo H.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y la difusión del Informe N° 518-2014-DPI-DGPC/MC y la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y el Informe N° 518-2014-DPI-DGPC/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Puno y a la Municipalidad Distrital de Muñani para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Ministerio de Cultura

Patricia Jacquelyn Balbuena Palacios
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales (e)